

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANEXO
ESTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º).

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en los términos municipales de Noreña, Aller, Lena, Siero, Piloña, Parres y Cangas de Onís.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Diciembre 1928.

El Gobernador interino,
Felipe Rey.

Carreteras.—Tasa de rodaje.

Terminado el día tres del corriente mes el plazo para la remisión, por las Alcaldías al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, de las relaciones certificadas de propietarios de vehículos de tracción de sangre existentes en cada término municipal que se han debido formar con sujeción a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 29 de Octubre último, sin que las Alcaldías comprendidas en la relación que a continuación se inserta, hayan cumplido lo dispuesto en el apartado 6.º de la mencionada disposición, he acordado comunicar a los Alcaldes respectivos para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, remitan al Presiden-

te del Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales (Plaza del Progreso, 5, Madrid), las relaciones de referencia.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, que no han devuelto cumplimentadas las Hojas padrones de vehículos de tracción de sangre remitidas en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Octubre último, (Gaceta del 30):

Allande.
Amieva.
Avilés.
Bimenes.
Bual.
Cabranes.
Candamo.
Cangas de Onís.
Cangas del Narcea.
Caravia.
Ca tropol.
Coaña.
Cudillero.
Degaña.
Franco (El).
Gijón.
Grado.
Grandas de Salime.
Ibias.
Illano.
Langreo.
Leitariegos.
Lena.
Luarca.
Llanera.
Llanes.
Miranda.
Morcin.
Nava.
Noreña.
Onís.
Oviedo.
Parres.
Peñamellera Baja.
Pesoz.
Piloña.
Pravia.
Proeza.
Ribadesella.
Ribera de Arriba.
Salas.
San Martín del Rey Aurelio.
San Martín de Oscos.
Santa Eulalia de Oscos.

San Tirso de Abres.
Santo Adriano.
Sariego.
Siero.
Sobrescobio.
Somiedo.
Soto del Barco.
Taramundi.
Tineo.
Veasco.
Villayón.
Yernes y Tameza.

R. al núm. 3.599

MINAS

Por providencia de esta misma fecha, han sido canceladas las minas de hierro, tituladas «Elena», número 18.373, y «Pilar», número 18.374, de 369 y 295 hectáreas, respectivamente, sitas en Gozón, y la mina, también de hierro, titulada «Primera Urania», número 19.566, de 74 hectáreas, sita en Candamo, por renuncia de sus concesionarios, de las dos primeras D. Estanislao de Urquijo y Ussia, vecino de Madrid, y de la tercera y última, D. Gil Joaquín Álvarez Robles, vecino de Gijón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y de los interesados.

Oviedo, Diciembre 26 de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

R. al núm. 3.593

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de Luarca a Pola de Allande, Sección de Navelgas a Pola de Allande, trozo 3.º, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Avelino Villarroya, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Tineo

y Pola de Allande, y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, Diciembre 26 de 1928.

El Ingeniero Jefe, R de Rivera.

R. al núm. 3.598

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días, señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial sin que durante aquel se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación del camino vecinal de Pombayón a Viego, del concejo de Ponga; se hace saber que dicha subasta se celebrará el día treinta y uno de Enero próximo, en el salón destinado a esta clase de actos del Palacio provincial, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las referidas obras, en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta, y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente al en que se publi-

que este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que baya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, to los los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Pombayón a Viego».

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales; y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo del provisional.

Si entre las proposiciones presentada y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasionen la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras por el personal facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1928, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a

los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, será de 2091,10 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 41.821,76 pesetas, y al que se le adjudique definitivamente el remate, la definitiva de pesetas 4.182,20.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de cuatro meses, durante otros cuatro el período de garantía de buena construcción.

El proyecto de las obras objeto de esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Fomento, a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el BOLETIN OFICIAL del día... del actual, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de reparación del camino vecinal de «Pombayón a Viego», número 4 del III concurso y perteniente al concejo de Ponga, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1928.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Manuel Victorero.—El Secretario, Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio preventivo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin haberse formulado ninguna reclamación, se anuncia a subasta por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la instalación y suministro de alumbrado público en este concejo, por medio de electricidad, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en estas Consistoriales a

las cuatro de la tarde del día siguiente de haber expirado el plazo de los treinta días antes expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por la Comisión permanente y de un Notario de este partido judicial, que dará fé del acto.

2.ª Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, durante las horas de oficina y días expresados, en la Secretaría municipal, debiendo cada licitador acompañar por separado su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en cualquiera de otros lugares autorizados, el depósito provisional por valor de cuatro mil pesetas, que será elevado a ocho mil pesetas por el adjudicatario, en concepto de fianza definitiva, la cual será devuelta una vez que haya sido recibida oficialmente la instalación y función normalmente el servicio.

3.ª Dichas proposiciones serán extendidas en papel de 6.ª clase, con estricta sujeción al modelo que al final se expresa. Los sobres que contengan las proposiciones tendrán escrito en el anverso, lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de instalación y suministro de alumbrado público, por medio de la electricidad, para el concejo de San Martín del Rey Aurelio. Las horas de oficina son de nueve a doce y de las quince a las dieciocho de todos los días hábiles.

4.ª A la presente subasta podrán acudir personalmente los licitadores o representados por otra persona, debiendo en este caso acompañar poder bastante para un Letrado cualquiera, en ejercicio, de este partido judicial.

5.ª El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, contados a partir de primero de Abril de 1929, o en su defecto, desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

6.ª El alumbrado público estará formado por lámparas de 25 y 50 vatios de tipo al vacío o de un vatio por bujía, y de 100, 150, 300 y 500 vatios llenas de gas, o sea tipo medio vatio. También se podrán elegir otras intensidades que se encuentren normalmente en el comercio, siendo las señaladas las que servirán de tipo para fijar los precios.

7.ª El concesionario queda obligado a suministrar al Ayuntamiento todo el alumbrado eléctrico que necesite hasta un máximo de treinta kilovatios. Además y con destino al alumbrado y a la fuerza motriz para particulares acreditará disponer y tendrá en todo tiempo un mínimo de cien kilovatios para cada servicio.

8.ª El concesionario queda obligado a llevar el alumbrado tanto para el servicio público como para los particulares que lo soliciten:

a) A los pueblos que actualmente tienen este servicio para el día en que empieza a regir el presente contrato.

b) En el plazo de un año, a partir de la misma fecha, a todos los pueblos del concejo que ten-

gan más de veinticinco vecinos y a los que estando situados a menos de trescientos metros de las líneas de baja tensión y necesitando en total menos de mil metros de línea para llegar a la caseta de transformación más próxima, tengan más de seis vecinos o solicite el Ayuntamiento la colocación de cuatro luces públicas.

También queda obligado a suministrar con destino a pequeñas industrias en cualquier sitio de la zona urbanizada del concejo en que se lo soliciten, entendiéndose como tales las que necesiten un máximo de 15 caballos de fuerza.

9.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos de instalación y conservación del servicio y los ocasionados por las ampliaciones, sin que el Ayuntamiento quede obligado a pagar otra cantidad que la que resulte corresponder a las lámparas o contadores instalados según la tarifa que se apruebe, salvo lo previsto en la condición primera del pliego de condiciones.

10. El precio tipo de subasta para las diferentes lámparas no podrá exceder del siguiente:

Lámparas de un vatio, o al vacío, de 25 vatios, 2,50 pesetas al mes.

De 50 vatios, 4,50 idem.

Lámparas de medio vatio llenas de gas, de 100 vatios, 8 pesetas al mes.

De 150 vatios, 11 idem.

De 300 vatios, 20 idem.

De 500 vatios, 30 idem.

El Ayuntamiento podrá disponer la colocación de lámparas de intensidad que no figure en esta lista, siempre que sean tipos de fabricación normal y su precio se fijará proporcionalmente a las de consumo más próximo inferior.

También podrá disponer la colocación de un contador para medir la energía consumida por una lámpara o grupo de ellas, cuyo contador será adquirido por el Ayuntamiento y se pagará la energía consumida por kilovatios-hora, siendo el tipo de subasta para la energía así tarifada el siguiente:

Precio del kilovatio hora para el alumbrado público 0,30 pesetas.

El Ayuntamiento por medio de sus dependientes, se encargará de encender y apagar las luces que queden sujetas a la tarifa de contador.

11. Las tarifas que el concesionario aplicará a los particulares, tanto para el alumbrado como para fuerza motriz, no podrán ser en ningún caso más altas que las que actualmente rigen en este concejo.

Sobre las tarifas que se apliquen para fuerza motriz para los particulares tendrá el Ayuntamiento un descuento del 30 por 100 para el que consuma en instalaciones municipales.

12. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasionen la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL y dos periódicos de la provincia, así como también todos los demás que se originen

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION detallada de los vehículos de motor mecánico, que fueron matriculados en esta provincia, durante el próximo pasado mes de NOVIEMBRE

Número de orden	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	FORMAS	Número del motor	Categoría	H. P.	SERVICIO
5813	2	D. Pedro Roldan Roldan.	Oviedo	Fiat	Camioneta	5.102.243	2. ^a	14	Particular
5814	»	José Monóndez Carreño.	Castrillón	Idem	Sedan	108.717	2. ^a	16	»
5815	»	Ramón Cuervo Villa.	Avilés	Citroen	C. interior	6.128 Y. B.	2. ^a	11	»
5816	»	D. ^a Consuelo Casares.	Sama	Fiat	Idem	112.452	2. ^a	16	»
5817	»	Sres. Laviada (Sociedad Anónima).	Gijón	Maimon	Idem	T. 7 028	2. ^a	23	»
5818	»	D. Celso Fernández Condé.	Trubia Ov.º	O. Whippet	Idem	251.213	2. ^a	14	»
5819	»	Juan Fernández.	Gijón	Buick	Imperial	2.305.890	2. ^a	25	»
5820	3	Victor Diaz.	Oviedo	Chevrolet	Camioneta	4.948.822	2. ^a	16	»
5821	»	Juan Bautista Vega.	Gijón	Renault	Sedan	5 655	2. ^a	13	»
5822	5	Manuel Graña Carreras.	Tineo	Chevrolet	Omnibus	5.009.650	3. ^a	16	Público
5823	7	Manuel Fernández Fernández	Sama	Idem	Camioneta	4.948.824	2. ^a	16	Particular
5824	8	Laureano Limogi.	Gijón	Idem	Coach	4.483.852	2. ^a	16	»
5825	8	Victor Labrada López.	Idem	Fiat	Spyder	136.362	2. ^a	8	»
5826	8	José Martino Martino.	Borines-Infº	Excelsior	Moto bicicleta	94 586	1. ^a	6,5	»
5827	9	José Alonso Enríalgo	Gijón	Opel	C. interior	72.431	2. ^a	8	»
5828	10	Junta de Obras del Puerto de Gijón.	Idem	O. Whippet	Sedan	207.802	2. ^a	14	»
5829	10	D. Ignacio Fernández.	Luanco	Citroen	Idem	2.956 Y. D.	2. ^a	11	»
5830	13	Adolfo González Heres.	Idem	Essex	C. nterior	922.071	2. ^a	17	»
5831	13	Alfonso Fanó Menendez.	Gijón	B. S. A.	Moto bicicleta	N. 2.152	1. ^a	2,75	»
5832	14	Estudios y Construcciones	A. de Duero	Essex	Sedan	922.120	2. ^a	17	»
5833	14	D. Joaquin Estremera de la Torre.	Mieres	Fiat	Torpedo	136.498	2. ^a	8	»
5834	16	Martin Vallejo.	Oviedo	Hupp	Sedan	116.292	2. ^a	21	»
5835	16	Arturo Hidalgo.	Gijón	Renault	Idem	5.765	2. ^a	13	»
5836	16	Lucio Lanza Perez.	Figueras	Peugeot	Idem	194.882	2. ^a	6,9	»
5837	16	César Alonso.	Gijón	Dodge	Imperial	82.822	2. ^a	19	»
5838	17	José Ramón Novo Cuervo.	Cudillero	Chevrolet	Camioneta	4.978.957	2. ^a	16	»
5839	19	Braulio Sánchez Rubio.	Oviedo	Willis	Sedan	37.645	2. ^a	18	»
5840	20	Malvar y Fontao.	Cudillero	O. Whippet	Idem	269.315	2. ^a	14	»
5841	19	D. Ramón Ceñal Vigil.	Oviedo	Chevrolet	Camioneta	5.041.399	2. ^a	16	»
5842	19	Manuel López Rodriguez.	Mieres	Manchester	Idem	45 840	2. ^a	18	»
5843	22	Angel López.	Pravia	Chevrolet	Idem	4.990 987	2. ^a	16	»
5844	22	Francisco Rojo Cortés.	Oviedo	Idem	Idem	5.026.879	2. ^a	16	»
5845	24	Ramón Velenti.	Gijón	Auburn	Sedan	M. D. 23.831	2. ^a	23	»
5846	24	Daniel Alvarez.	Trubia	Rugby	Camioneta	479.191	2. ^a	19	»
5847	24	Segundo González.	Ribadesella	Renault	Idem	8.172	2. ^a	14	»
5848	27	Enrique G. Villazón.	Madrid	Packard	Imperial	242.058	2. ^a	27	»
5849	28	Manuel Moro Fernández.	Sobrescob.º	N. A. G.	Camión	1.408	2. ^a	20	»
5850	29	D. ^a Dorotea Dreiflat.	Salinas	Dodge	C. interior	847.864	2. ^a	19	»
5851	29	D. Alejandro Clemente Fernández.	Grado	Idem	Camión	15.616	2. ^a	22	»

Oviedo, 10 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero-Jefe, P. C., José María G. del Valle.

con este motivo, hasta la formalización de la subasta

Las demás condiciones técnicas y administrativas se determinan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto a los interesados, en la Secretaría municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José González.

Modelo de proposición:

D ..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* del día... de de 192..., se comprometo a ejecutar la instalación y suministro de alumbrado público, por medio de la electricidad, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, con sujeción a dicho anuncio y pliego de condiciones, por los precios para cada lámpara que a continuación se expresan (los precios máximos son los que se determinan en la condición 10.^a del anuncio). (El precio en letra).

Fecha y firma del licitador.
R. al núm. 3.603

Alcaldía de Pravia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las nuevas Ordenanzas de arbitrios acordadas, por el plazo de quince días, a los efectos de que puedan producirse reclamaciones.

Pravia, 26 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Presidente en funciones. Sabino García.

R al núm. 3.591

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacción para el próximo ejercicio de 1929, se expone al público en la Secretaría municipal durante quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto, reformado por

el Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Luanco, 21 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eduardo Bosquet.

R. al núm. 3.590

Alcaldía de San Tirso de Abres

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1929, y las Ordenanzas para exacciones de arbitrios e impuestos para dicho ejercicio, quedan uno y otras expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones según se dispone en los artículos 301 y 322 del Estatuto municipal.

San Tirso de Abres, a 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 3.597

Alcaldía de Quirós

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día primero de Diciembre del corriente año, acordó verificar varias transferencias de cantidades en capítulos del presupuesto municipal ordinario del corriente año, que se conceptúan innecesarias en los mismos, para reforzar capítulos y artículos del mismo presupuesto, que se hallan como agotados, y cuyas transferencias se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Consistoriales de Quirós, a 22 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintidós del corriente, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, así como las Ordenanzas municipales para la exacción de los respectivos impuestos, los cuales han

de regir durante el próximo año de 1929, se hallan expuestos al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Quirós, a 23 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 3.596

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

EDICTO

D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado se acudió por D. Mario Gutierrez Gomez Castilla, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, como representante legal de su esposa D.ª Maria Angela Garcia Carbajal, manifestando que don Cándido del Valle Garcia, natural y vecino que fué de esta villa, falleció en la misma, el día dos de Octubre último, sin haber otorgado testamento, y sin dejar cónyuge, ascendientes ni descendientes, y solicitando se hiciera declaración de herederos abintestato del mismo a favor de sus tíos carnales D.ª Maria Angela, D.ª Máxima y D.ª Etelvina Garcia Carbajal, y don Rafael del Valle Prieto, hermanas de doble vínculo las tres primeras de la fallecida madre del causante, y el último, hermano de doble vínculo del padre del mencionado D. Cándido del Valle.

Y en providencia de esta fecha, acordé hacerlo saber y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los ya mentados a la herencia de D. Cándido del Valle Garcia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Infiesto, a quince de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Lic., Luis Riera.

Juzgado de Cárdenas

Dr. Manuel Antonio Garcia Masada, Juez de primera instancia, por sustitución legal de esta ciudad de Cárdenas y su partido judicial.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el señor Joaquin Suárez y Arniella, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de esta ciudad, solicitando se declare intestado el fallecimiento de su hermano de doble vínculo Bernardo Suárez y Arniella, que falleció intestado sin dejar descendientes ni ascendientes, en esta ciudad, el día quince de Julio de mil novecientos veintisiete, y por sus únicos y universales herederos a sus hermanos de doble vínculo nombrados José, Ramón y Joaquin Suárez y Arnie-

lla, a su hermana consanguínea Carmela Suárez y Martinez conocida por María del Carmen, y en representación de su otra hermana también consanguínea Manuela Suárez y Martínez, a los hijos de ésta nombrados Joaquin, Bernardo, Esperanza, José y Dolores Miranda Suárez, y a su esposa María Victoria de Jesús Nieves y Santana, en cuanto a la cuota viudal que le asigna el artículo 837 del Código Civil, se ha dispuesto anunciar por este medio la muerte sin testar del referido Bernardo Suárez Arniella, mayor de edad, casado, del comercio, natural de Santa Maria de Brañes, en Oviedo (Asturias), España, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de sufrir los perjuicios consiguientes si no lo verificaren.

Y para su publicación en un periódico oficial de Santa Maria de Brañes, Oviedo (Asturias), España, se libra el presente en Cárdenas (Cuba), á los veintinueve días del mes de Agosto de 1928.—Manuel Antonio Garcia Masada.—Antonio M. Rivera.

R. al núm. 3.132

Juzgado de Somiedo

D. Vicente Madera Rodrigo, Secretario accidental del Juzgado municipal de Somiedo.

Certifico: Que en este Juzgado, y en el juicio verbal de faltas seguido en el mismo, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

En la Pola de Somiedo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, el Sr. Juez municipal suplente, D. Feliciano Abol Alvarez, habiendo visto y examinado el precedente juicio verbal de faltas, instruido a instancia de D. José Marrón Alvarez y D. Faustino Marrón Riesgo, vecinos de La Peral, y D. Segundo Rodriguez Lopez, vecino de Caunedo, mayores de edad, casados, labradores, contra D. Bernardino Alvarez Garcia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta capital, por daños.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado D. Bernardino Alvarez Garcia, de la denuncia contra él presentada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Feliciano Abol.—Rubricado.

La sentencia inserta fué publicada en audiencia pública por el Sr. Juez que la dictó.

Para que conste y sirva de notificación en firme a los denunciados José Marrón Alvarez y Faustino Marrón Riesgo, por no haber sido habidos, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Pola de Somiedo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Vicente Ma-

dera.—V.º B.º, El Juez municipal, Feliciano Abol.

R. al núm. 3.529

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en resolución de este día dictada en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.ª Remedios Campillo Noriega, vecina de Bulnes, representada por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, contra D. Ramón Campillo Noriega y otros, sobre nulidad de operaciones divisorias practicadas en la testamentaria de D. Manuel Campillo Perez y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los demandados de ignorado paradero, que lo son D. Ventura y D. Manuel Campillo Noriega, por segunda vez y término de siete días improrrogables, que se contarán desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados de ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llanes, catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Celestino Valle.

R. al núm. 3.566

Juzgado de Corvera de Asturias

Don Bernardo Rodriguez Garcia, Juez municipal de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue demanda propuesta en juicio verbal civil, por don José Bango Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bango, parroquia de Cancienes, en este concejo, contra la herencia yacente de don José Díaz Garcia, vecino que fué de la parroquia de Villa, municipio de Illas, y últimamente de la expresada de Cancienes, o a las personas que se crean con derecho a la misma herencia, cuyos nombres, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, sobre pago de cantidad que no excede de mil pesetas, procedentes de los gastos de estancia del finado señor Díaz en la casa del demandante, de los de última enfermedad, entierro, funeral y sepelio de dicho finado, y recibos de la contribución a cargo de éste y satisfechos por aquél.

Por providencia del día de hoy he acordado admitir la indicada demanda, y que para ella fuese citada en forma la expresada herencia yacente del D. José Díaz Garcia, o las personas que se crean con derecho a la misma, por medio de edictos que se fijasen en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertasen, además, en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, habiéndose señalado para la celebración del indicado juicio, el día dieciocho del próximo mes de Enero y hora de las quince, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Corvera de Asturias veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Bernardo Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Ramón Garcia.

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Mieres.

Por el presente se cita al denunciante Adolfo Alvarez Vazquez, de 30 años de edad, casado, minero y vecino que fué de Ujo, con objeto de ampliarle la declaración prestada en el sumario número 105 de 1928, por el delito de estafa a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días y de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mieres, a 20 de Diciembre de 1928.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

R. al núm. 3.602.

«Pesquerías Asturianas» S. A.

LUANCO

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, en el domicilio social, y hora de las 16, para la aprobación, si procede, de las cuentas y balances correspondientes al ejercicio último.

Caso de no concurrir el número de acciones suficiente para esta Junta general, se celebrará en segunda convocatoria, con las que hubiere, el día 26 del mismo mes, hora y lugar.

Luanco, 1.º Enero de 1929.—Por las Pesquerías Asturianas, S. A.—P. P., El Director-Gerente, C. De Soignie.

Sociedad Popular Ovetense

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que por los beneficios del Ejercicio de 1928, se les abonará en el Banco Herrero de esta plaza, a partir del día 21 del actual y contra cupón número 27, un dividendo del 6 por 100, deduciendo en el momento del pago los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 2 de Enero de 1929.—El Presidente, P. Herrero.

Eso. Tip. de la Residencia provincial de Niños